ANEXO AL
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 068 DE FECHA MAYO 30 DE 2025, ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ - META Y JULIETH DUARTE QUINTERO.

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO Nit. 900.261.284-9.
CONTRATISTA	**JULIETH DUARTE QUINTERO** NIT 1.121.906.322-6 **R/L JULIETH DUARTE QUINTERO** Cedula 1.121.906.322 – Villavicencio -Meta. Conjunto cerrado ICM MZ H, CASA 7, BB Julio Flores Municipio de Puerto López -Meta. hseq.yuliduarte17@hotmail.com **321 429 7813**
OBJETO	**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL RESPECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ –META VIGENCIA 2025**
VALOR	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 12.494.300COP
PLAZO	OCHO (8) DIAS
FECHA CONTRATO	MAYO 30 DE 2025

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ANDRES FONSECA TAFUR**, identificado con cedula de ciudadanía No 17.390.630 expedida en el Municipio de Puerto López – Meta, en su calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No 012 de enero 01 de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta No 011, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal c). Numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993 , actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA TURISMO – IMDERCUT, Identificado con NIT 900.261.284 -9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **IMDERCUT o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **JULIET DUARTE QUINTERO** identificado con NIT 1.121.906.322 expedida en Villavicencio – Meta. y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de COMPRAVENTA, conforme a lo dispuesto por la Ley, previo las siguientes consideraciones:

I. Que el Instituto Municipal de Deporte, Recreación Cultura y Turismo – IMDERCUT, fue creado mediante el Decreto No 017 de enero 9 de 2009, teniendo en cuenta el Acuerdo No 046 de noviembre 27 de 2008

y acuerdo No 02 de enero 7 de 2008, como un establecimiento público del orden municipal, adscrito al municipio de Puerto López, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Dentro de sus objetivos misionales se encuentra liderar los procesos deportivos, recreativos, culturales y turísticos en el Municipio de Puerto López.

II. Que el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del Municipio de Puerto López – Meta, en su estructura administrativa cuenta con dependencias que ejecutan los procesos y procedimientos necesarios para la prestación del servicio oportuno a la comunidad, y para tal efecto deben contar con la logística necesaria para el cumplimiento de las metas propuestas garantizando así el servicio de forma continua y eficiente.

III. Que las dependencias para desarrollar sus tareas utilizan materiales y elementos de oficina como papelería, lápices, lapiceros, ganchos de cosedora, clips, cintas, borradores, etc. además existen equipos de cómputo que necesitan suministro de papel para su correcto funcionamiento, con los que no se cuenta actualmente por haber agotado las existencias y su falta total impediría el normal funcionamiento de la Entidad con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos del Instituto

IV. Que la necesidad que se pretende satisfacer mediante el contrato de adquisición de papelería y útiles busca lograr un 100% de eficiencia, oportunidad y efectividad en todas las actividades encaminadas por cada una de las dependencias del IMDERCUT.

V. Que el Instituto Municipal de Deporte Recreación Cultura y Turismo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

VI. Que teniendo en cuenta el objeto, la entidad convoco mediante Invitación Publica en la plataforma del SECOP II.

VII. Que mediante modalidad de mínima cuantía No IM-MC-006-2025 se abrió proceso contractual y se publicó el día 21 de mayo de 2025, a las 07:00 Pm, con fecha de cierre el día 27 de mayo de 2025, siendo las 06:00 Pm, en la plataforma de Colombia compra eficiente - SECOP II.

VIII. Que la evaluación se llevó a cabo en las instalaciones de la entidad – IMDERCUT y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Invitación Publica.

IX. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – 2025 de la entidad

XI. Que los recursos para este proceso de contratación son recibidos del MUNICIPIO a través de transferencia por medo de resolución, teniendo en cuenta el acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2017, por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio y sus entidades descentralizadas, articulo 50, parágrafo 2 y articulo 184

XII. Que esta Inversión corresponde a gastos de funcionamiento por ende no requiere proyecto de inversión.

XIII. Que, de conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar esta contratación.

XIV Que EL CONTRATISTA seleccionado se compromete a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos, cantidades y plazos establecidos en el contrato de manera oportuna, eficaz y eficiente.

XV. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, Vigentes y las siguientes clausulas:

Que el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL RESPECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META VIGENCIA 2025.**

SEGUNDA- CANTIDADES Y PRECIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades descritas en la propuesta de acuerdo con cantidades, calidad y precios establecidos previamente.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	PROMEDIO TOTAL
1	Papel Bond de 75 grm tamaño carta 500 hojas- El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397.	UNIDAD	50	$ 34,000	$ 1,700,000.00
2	Carpeta tipo aletas desacificadas de 2 aletas blancas tamaño oficio	UNIDAD	400	$ 5,300	$ 2,120,000.00
3	Cajas Para Archivo X200 Reglamentaria Tipo Nevera Dimensiones externas: ancho: 13.3 cm. x alto: 25 cm. X largo: 36 cm. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo, insectos y roedores. Cumplir con lo establecido en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel.	CAJA	145	$ 13,500	$ 1,957,500.00
4	Libro tres columnas 100 hojas	UNIDAD	3	$ 46,500	$ 139,500.00
5	Libro de Actas 200 hojas	UNIDAD	3	$ 46,500	$ 139,500.00
6	Taco de papel autoadhesivo tamaño 5.1x 5.1 multicolor x100 hojas x 5 tacos	UNIDAD	3	$ 13,300	$ 39,900.00
7	Cinta Adhesiva transparente Gruesa 48mm	CAJA	2	$ 46,000	$ 92,000.00
8	Rollo cinta amarilla Peligro X 500 metros	ROLLO	5	$ 48,400	$ 242,000.00

9	Tóner para impresora Lexmark 62D4X0E MX711	UNIDAD	2	$ 800,000	$	1,600,000.00
10	Recarga Cartucho de Tinta Epson WF-6590 (Magenta, Cyan, negro y Yellow)	UNIDAD	1	$ 1,500,000	$	1,500,000.00
11	Dotación para Botiquin Primeros auxilios. * 1 Suero Fisiologico (Cloruro de Sodio al 0,9%) X 250ml * 4 Apositos o gasas estériles minimo de 7,5 cm x 7,5 cm * 1 Compresa absorbente * 16 Curas de 1 x 3 pulgadas * 1 Esparadrapo rollo * 1 Rollo de gasa * 3 Pares de Guantes de latex * 1 Isodine liquido/espumoso frasco * 1Micropore rollo * 2 Parche ocular * 1 Termometro * 1 Tijeras * 1 Tapabocas * 1 Hisopo de algodón (aplicadores) paquete x 10 uds * 1 Baja lenguas paquete x 10 uds * 2 Vendas elasticas minimo de 2 " de ancho rollo * 1 Vendaje triangular minimo de 101 cm x 101 cm x 142 cm * 1 Sulfaplata frasco x 30 g * 1 Dispositivo de barrera para RCP	UNIDAD	1	$ 300,000	$ 300,000.00	
12	Candado de 60mm Gancho en acero endurecido - protector contra filtraciones de agua - doble bloqueo - anti-segueta	UNIDAD	2	$ 145,000	$ 290,000.00	
13	Candado Intemperie Encauchetado 71mm Gancho protegido en acero endurecido - ranura de llave cubierta para evitar oxido - resistente a la intemperie para usos en exteriores -doble bloqueo con esferas	UNIDAD	1	$ 165,000	$ 165,000.00	

14	Bombillo Led 50w tipo Bulbo Rosca Luz Blanca 80 - 90lms xW, Rosca E27, Luz Blanca 6500k, 15.000 horas de vida úti, Voltaje: 110V, Flujo luminoso: 4.500 lm	UNIDAD	12	$ 65,000	$ 780,000.00
15	Canastilla de seguridad para bombillo led ahorrador grande para Bombillo Led 50w tipo Bulbo	UNIDAD	2	$ 43,000	$ 86,000.00
16	Pegante Para Papel 1 Kilo Colbón, Tipo de pegamento, Liquido, color blanco	UNIDAD	2	$ 73.000	$ 146,000.00
17	Colbon Pegante Para Papel 245 Gr, Tipo de pegamento, Liquido, color blanco	UNIDAD	2	$ 33,000	$ 66,000.00
18	Bisturí Económico Mango Plastic (de cuchilla pequeña ideal para trabajos de oficina)	UNIDAD	3	$ 9,200	$ 27,600.00
19	Tijeras Tijeras Oficina 8,5 ", Material de la hoja Acero, Forma de la punta Plana, Largo 20 cm, Material de la manija Plástico.	UNIDAD	3	$ 17,600	$ 52,800.00
20	Borrador para tablero aclirico Material para borrado Fieltro, Largo x Ancho 10 cm x 5 cm	UNIDAD	2	$ 12,500	$ 25,000.00
21	Huellero Dactilar, Almohadilla para impresión dactilar de tinta color negro. Fácil de limpiar en los dedos. Rendimiento de hasta 1.200 impresiones.	UNIDAD	2	$ 8,500	$ 17,000.00
22	Perforadoras Abre 2 Huecos Grande. Capacidad 40 huecos, con Botón de bloqueo, soporte interno metálico, Bandeja integrada de facil apertura para remover residuos.	UNIDAD	1	$ 65,000	$ 65,000.00

23	Cera para contar, 14 Gramos, Cera transparente, gran duración que elimina el 99.9% de las bacterias, Agradable aroma floral a base agua	UNIDAD	3	$ 15.300	$ 45,900.00
24	Resaltadores Permanente Punta Biselada (Colores amarillo, naranja, rosado y verde) Grosor del trazo: 5 mm, Altura: 17 cm, Diámetro: 3 cm, Peso: 100 g, tipo de tinta: a base de agua.	UNIDAD	12	$ 2,800	$ 33,600.00
25	Porta lapicero Metalico En Malla De Colores Redondo. Diseño: Cilindro, Longitud: 10 cm, Borde circular	UNIDAD	5	$ 14,500	$ 72,500.00
26	Organizador Papel 3 Niveles. Resiste hasta 5 kg, Altura: 27 cm, Largo: 30 cm.	UNIDAD	5	$ 70,000	$ 350,000.00
27	Saca Gancho Metálico/plástico. para retirar grapas de estándar 24/6, 26/6 y 23/8,	UNIDAD	4	$ 3,600	$ 14,400.00
28	Banderita Adhesiva Tipo Flecha Colores X100. Largo x Ancho: 42 mm x 12 mm	UNIDAD	6	$ 4,500	$ 27,000.00
29	Portaminas de punta metálica para minas 0.7 mm + minas, puntera metálica retráctil para proteger la mina.	UNIDAD	1	$ 18,500	$ 18,500.00
30	Gancho doble click o lotero. MATERIAL: Metálico, COLOR: Negro - Plata TIPO: Oficina, TAMAÑO: 1"	UNIDAD	48	$ 2,800	$ 134,400.00
31	Gancho doble click o lotero. MATERIAL: Metálico, COLOR: Negro - Plata TIPO: Oficina, TAMAÑO: 1-1/4"	UNIDAD	24	$ 3,000	$ 72,000.00
32	Gancho doble click o lotero. MATERIAL: Metálico, COLOR: Negro - Plata TIPO: Oficina, TAMAÑO: 1-5/8"	UNIDAD	24	$ 3,300	$ 79,200.00

33	Libreta de notas de 80 hojas cuadriculadas, CON ESPIARAL, Medidas: 15.5 cm x 9 cm x 1 cm	UNIDAD	4	$ 6,500	$ 26,000.00
34	Sobre de manila tamaño oficio, Papel Liviano y resistente, Ecológico, sin adhesivo, Medidas: 25 cm x 35 cm, Elaborado en papel bond blanco	UNIDAD	100	$ 700	$ 70,000.00
TOTAL					**12.494.300.COP**

TERCERA - VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS -12.494.300.COP**

CUARTA - FORMA DE PAGO: : El INSTITUTO se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: El INSTITUTO cancelará al contratista el valor del contrato en un (1) PAGO TOTAL a la liquidación del contrato, previos los trámites administrativos de ingreso al almacén, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades final por parte del contratista y certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato y acta de liquidación documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué el área de Tesorería del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL INSTITUTO se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
- Expedir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
- Hacer el pago en los términos convenidos.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
- Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Entregar los bienes conforme a las cantidades y especificaciones determinadas en el contrato.
- Garantizar el transporte de los elementos en las condiciones adecuadas de acuerdo a sus requerimientos logísticos.
- Las marcas deben ser reconocidas en el mercado y su fecha de vencimiento debe ser superior a cuatro (4) meses, después de la entrega efectiva si es el caso.
- Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor, durante el desarrollo del contrato.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.
- Suscribir Acta de Inicio, Acta de recibo Final con el supervisor.
- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

SEPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCUT, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún

caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que la contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Instituto para tal efecto.

OCTAVA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, incluido el personal a cargo del contratista para el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

NOVENA - DE LAS GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar el territorio nacional, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por los elementos entregados, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del acta de recibo final.

DÉCIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afectará el presupuesto de gastos en el rubro que se describe a continuación, **Código Presupuestal: -** 2.1.2.02.01.003.01 **Denominación: -** otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), conforme al CDP

Número 00157 del 21 de mayo de 2025, expedido en la suma Total de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS -12.494.300.COP

DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del titular de la subdirección del IMDERCUT, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el Supervisor y el Directo del Instituto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. De estas suspensiones y del estado del riesgo se informará en forma inmediata a la aseguradora que afiance al asociado.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

DÉCIMA QUINTA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

DÉCIMA SEXTA – DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que regulen la materia. Si

llegare a sobrevenir alguna, el **INSTITUTO** actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el **INSTITUTO** ni entre esta y el personal que el **CONTRATISTA** pueda vincular para la ejecución del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el municipio de Puerto López – Meta.

DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato los documentos correspondientes a la etapa previa y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

VIGÉSIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, Adquisición y aprobación de pólizas y la firma del Acta de Inicio.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Jenny Salamanca Vargas	Nancy Cañon Martin	Diego Andres Fonseca Tafur
Técnico Administrativo – Área de Contratación	Subdirectora	Director
30-05-2025	30-05-2025	30-05-2025